Orden de Compra



Universidad Santiago de Chile Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363 Santiago RM CHILE

RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000571 POWERCELL SWEDEN AB RUSKVADERSGATAN 12 SE-41834 Santiago RM CHILE

Despacho p/Impr Pedido Prove
USACH-0000005549
Condic Pago Cond Flete Revisión Pág 01/09/2018 Condic Pagu
30 días Destino GC
Compr Teléf
FARIAS SALVADOR
Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE Mét Env Camión Moneda EUR

CL 0609110007 Estándar Lín-Env Art/Descripción Prc Ped CantidadUM Impt Extend

1- 1 1 unit of PowerCell S1-15C-H, PEM fuel cell stack (including user manual), Quotation PCS-OD&MS-345, Resolución N° 45 del 05-01-2018

USACH (112)

4,060.00

4,060.00 G722

Total Programa

1.00UN

4,060.00

Total Art 41114613-01

4,060.00

Impt Total Ped

4,060.00

Firma Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA



AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 000045 05.0118.

VISTOS: El DFL Nº 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley Nº 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda Nº 250 de 2004; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 544, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Decreto Universitario N° 1, de 2017; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto "Nueva Ingeniería para el 2030" proyecto Corfo : 14ENI2-26905, es necesaria la adquisición de los siguientes bienes:

Objeto de la compra o contratación (detalle):			Adquisición de Unidad de Celda de Combustible tipo PEM:
			Unit of PowerCell S1-15C-H, PEM fuel cell stack.
		•	Mercancía a ser utilizada en el Laboratorio de Bioprocesos Ambientales del Departamento de Ingeniería Geográfica.
Unidad responsable:			Departamento de Física
Empresa:			PowerCell AB
	Precio	EUR /	l 4.060 El precio se pagará en su equivalente en moneda nal al tipo de cambio vendedor del día de facturación
	Precio estimado EUR desaduanamiento y cargos.		2.030
	Dirección	Rusky	rädersgatan 12, SE-41834 Gothenburg, Suecia

objetivo, apoyar a las universidades chilenas que imparten carreras de Ingeniería Cívil en el proceso de generación de planes estratégicos u hojas de ruta, destinados a transformar sus escuelas o facultades de ingeniería para llegar a ser de clase mundial.

c) Que, según lo informado por el Director de Proyecto a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 17 de noviembre de 2017, es necesario adquirir el equipamiento singularizado en el literal a) anterior, atendido que el equipo es el elemento principal de una serie de instrumentales pertenecientes a un proyecto que persigue reproducir en la Universidad un prototipo de celdas combustibles del tipo PEM.

d) Que, para llevar a cabo esta importación, es necesario que los gastos en que se incurrirán se dividan en la solicitud de peoplesoft, fijando una línea para el costo del producto a adquirir, y otra línea con el monto estimado por los costos de desaduanamiento y demás cargos bancarios asociados a la transacción.

e) Que, el Decreto Supremo N° 544, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, promulgó la Convención de Compraventa Internacional de Mercaderías.

f) Que, el artículo 1° de dicha Convención expresa que se aplicará cuando ambas partes que participan en el contrato mantienen sus establecimientos en Estados diferentes. Además, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes de dicha Convención, el consentimiento de este tipo de operaciones se perfecciona una vez el oferente, es decir, el vendedor o exportador, ha tomado conocimiento de la aceptación de su propuesta, por lo que en términos prácticos, el contrato se perfecciona fuera del territorio nacional, siendo aplicable la Convención Internacional de Compraventa de Mercadería por sobre la legislación nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Código Civil.

g) Que, el artículo 10 N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que se permitirá la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

h) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 Nº 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886, las entidades podrán efectuar procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en caso de que se trate de la contratación de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 N° 5 y N° 7, letras i) y k) de dicho reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra forma de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, en ese orden de consideraciones, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien señalado en el considerando a), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

1.- Autorizase la contratación con PowerCell AB, domiciliado en. Ruskvädersgatan 12, SE-41834 Gothenburg, Suecia, para la importación de los bienes señalados en el considerando a).

2.- Apruebense los Términos de Referencia suscritos por el Director de Proyecto de fecha 17 de noviembre de 2017.

3.- Impútese el gasto por un monto de Eur 4.060, al centro de costo 112, item G411, proyecto N° 797, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 65-68760-7, del Banco Santander.

4.- Impútese el gasto hasta por un monto de Eur 2.030, al centro de costo 112, ítem G267, proyecto N° 797 del presupuesto vigente de la Universidad.

5.- Publiquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 Nº 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINI

oriocimiento.

RAÇIÓN Y FINANZAS

SECRETARIO GENERAL

AJT/PRR/sfa

Distribución:

- Contraloría Universitaria Dirección Jurídica
- Unidad de Coordinación Institucional Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Archivo Central

HR N°558/2017 - Solicitud N° 30565